MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0428-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 17 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 06913-2020, la administrada Cynthia V. Serva Arias identificada con DNI N° 47054046 quien solicita Certificado Negativo Catastral, del predio ubicado en la Mz F Lote 14 Urb. San Isidro Labrador, jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con área declarada de 233.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud al Señor Alcalde Provincial de fecha 13 de Octubre de 2020.
- Copia de DNI N° 47054046
- Copia Literal 90003631
- Copia de plano y memoria descriptiva de subdivisión PS-01
- Recibo de pagos N°11921 de fecha 13.10.2020 por el monto de S/116.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V° B°

Que, mediante Informe N° 0956-2020 SGPCUC-GODUR-MPC, concluye en que es Improcedente otorgar el Certificado Negativo Catastral debido a que la administrada no levanta las observaciones indicadas en la carta N° 248-2020- CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, solicitado por la administrada Cynthia V. Serva Arias del predio ubicado en la Urb. San Isidro Labrador Mz F Lote 14 distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima; Así mismo opina por la devolución de pago por el monto de S/110.00 soles;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N°383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Improcedente la solicitud de Certificado Negativo Catastral a la administrada Cynthia V. Serva Arias identificada con DNI N° 47054046, del predio ubicado en la Mz F Lote 14 Urb. San Isidro Labrador, jurisdicción del Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Indicar que la administrada podrá proceder en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en la norma, de iniciar el correspondiente procedimiento recursivo, dentro de los plazos de ley.

Artículo 3°.-Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 4°.- Notificar a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739